

INFORME INDIVIDUAL

2016

**Sistema Operador de los Servicios de
Agua Potable y Alcantarillado del
Municipio de San Martín
Texmelucan**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016



CONTENIDO

1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

2. Datos Generales.

3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

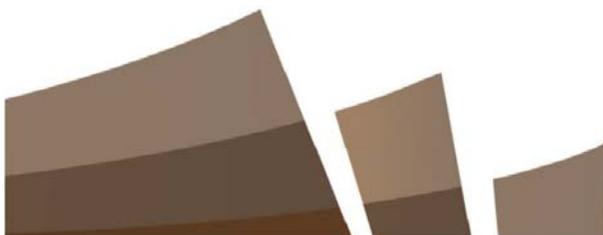
5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5.2 Auditoría de Desempeño.

- Aspectos Financieros.
 - Diseño de los Programas Presupuestarios.
 - Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
 - Revisión de recursos.



Mecanismos de control interno.

Perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

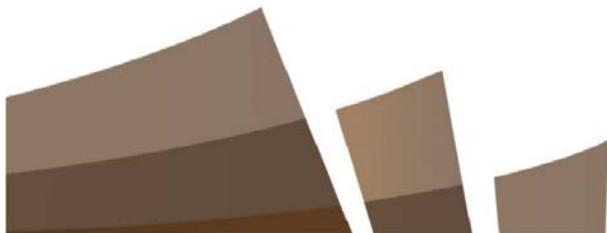
6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

6.2 Auditoría de Desempeño.

7. Dictamen.

8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Versión Pública



El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

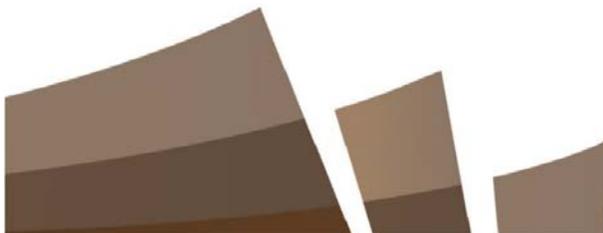
El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio de la Declaratoria que emite el Honorable Congreso del Estado, por la que declara aprobado el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de Combate a la Corrupción, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el cuatro de noviembre de dos mil dieciséis y su Nota Aclaratoria publicada en el mismo medio con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; aplicables en términos de los Transitorios Cuarto, segundo párrafo y Quinto del Decreto del H. Congreso del Estado por el que se expide la propia Ley, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis y Segundo Transitorio del Decreto del H. Congreso del Estado, por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**, al tenor siguiente:



1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:

- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo fiscalizar los estados e informes contables y presupuestarios con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de control interno que

refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.

En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización** en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 28 de agosto de 2018.

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto entre otros:



I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables y presupuestarios remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Municipal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que



presenten en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar las acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas de la citada ley.

Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

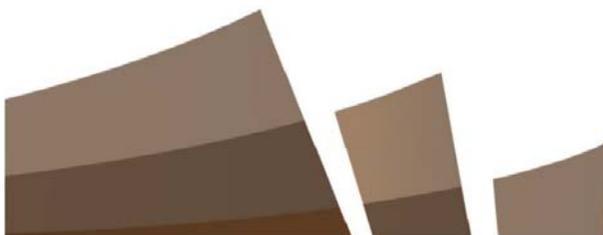
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos Informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de Internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.



Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

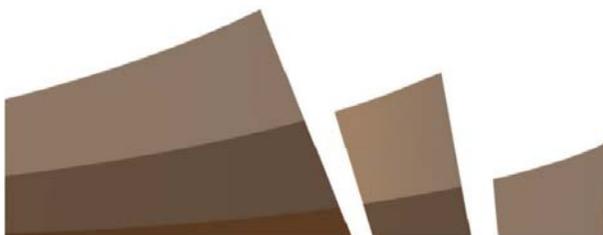
En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos, se verifica que se



cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifica que los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo



que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la institución.

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la institución, sin excepción de actividad, nivel o función que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los valores que rigen el actuar del personal son:

- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Legalidad
- Confidencialidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los sistemas de gestión se fundamenta en la "Cultura Organizacional" y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

Ejecución de la Fiscalización Superior

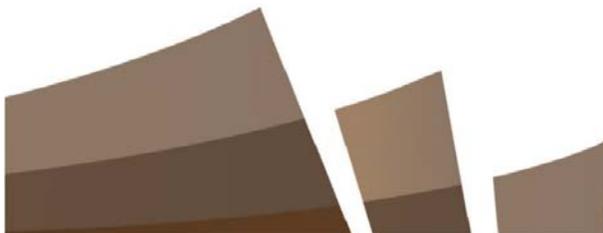
Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como a las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.



Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2016

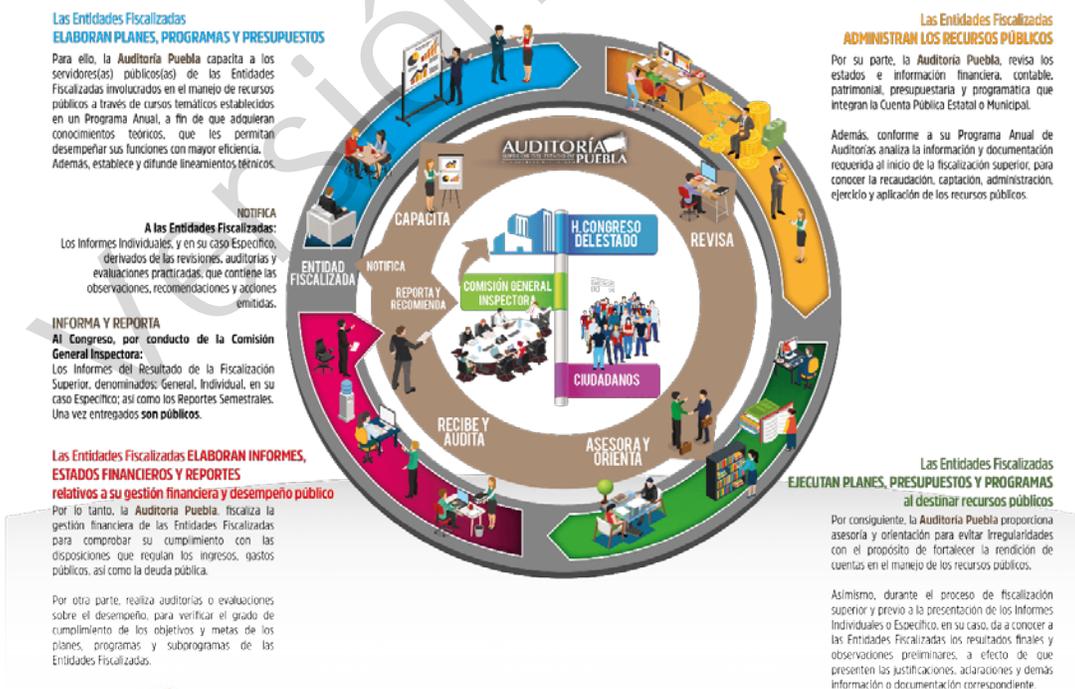


Diagrama 2
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2016



1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables y presupuestales, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica Municipal
- Leyes de Ingresos de los Municipios para el ejercicio fiscal que corresponde
- Presupuesto de Egresos de los Municipios para el ejercicio fiscal que corresponda
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

2. DATOS GENERALES

La planeación, presupuestación, aplicación de recursos y control de los mismos deben encaminarse al cumplimiento del objeto social de la Entidad Fiscalizada. A continuación, se presentan los datos generales:

Cuadro Información Básica

DATOS GENERALES	
Entidad Fiscalizada:	Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
Domicilio legal:	Libertad Norte No. 5-1 Centro San Martín Texmelucan, Puebla

3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2016 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar los estados e informes contables y presupuestarios, que integran la Cuenta Pública, del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables y presupuestarios, que integran la Cuenta Pública.

3.3 ALCANCE

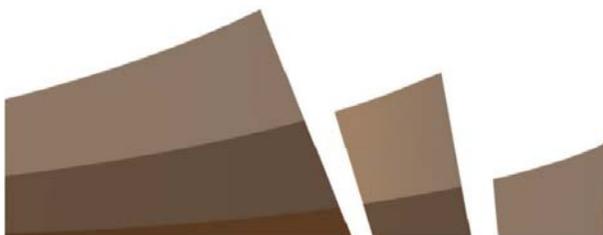
La auditoría comprendió la revisión de la información contable y presupuestaria; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa Anual de Auditorías, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades



- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

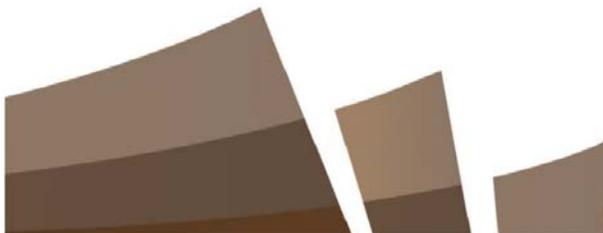
Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- Participaciones y Aportaciones
- Deuda Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios



- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$29,622,964.00, la muestra auditada por \$23,955,287.86, se alcanzó una revisión del 80.87%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Control Interno

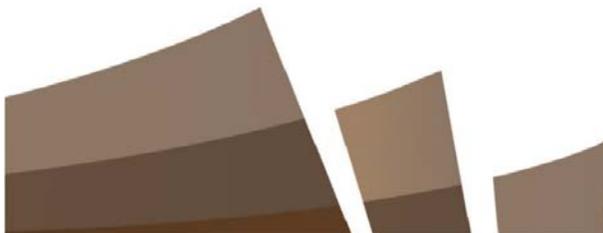
Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo con elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya elaborado el Presupuesto de Egresos y la información adicional, con base en la normatividad correspondiente.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como que cuente con los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.



Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos públicos, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, para verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique el gasto de conformidad con la normativa aplicable.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener la infraestructura.

Transparencia

Verificar selectivamente, que la información en materia de transparencia, cumpla con las disposiciones normativas correspondientes.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna derivado de la contratación de empréstitos cumplan con la normatividad aplicable.

3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.

En octubre de 2015, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2016.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2015, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2016.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2016 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el Proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de Trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2016 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

4.3 ALCANCE

Auditoría de Desempeño

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2016, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó una muestra de Programas Presupuestarios cuyo presupuesto pagado asciende a \$21,373,859.34, que representa el 64.69% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, dicha muestra se integra por los siguientes programas:

- Mantenimiento a la red de agua potable
- Eficiencia en la recaudación

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Diseño de los Programas Presupuestarios

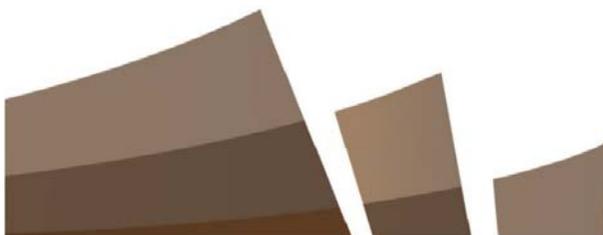
Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente contenidos en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.



Mecanismos de control interno

Verificar la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas.

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, así como los indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2016 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y visita domiciliaria, en su caso, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los Informes y Dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Control Interno

Proceso de registro presupuestario, contable y codificación por cada recurso.

- Se verificó que el registro presupuestario y contable se haya hecho en base a la normatividad aplicable.
- Se comprobó que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de los registros.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

El Procedimiento de registro presupuestario y contable de la recaudación, detalla:

- Si su Lista de Cuentas está alineada al Plan de Cuentas del CONAC.
- La codificación a que nivel se encuentra desagregada.
- Describe las etapas de los momentos contables del Ingreso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

05417-16-907/01-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que incorpore los puntos de mejora a sus procedimientos de recepción, cobro o destino de sus recursos y se hagan del conocimiento de los funcionarios públicos involucrados.

Presupuesto de Egresos

Información Adicional al Presupuesto de Egresos.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya presentado la información adicional al Presupuesto de Egresos.
- Se verificó que la información adicional cuente con las clasificaciones correspondientes, que se haya elaborado de acuerdo a las precisiones del formato y que se haya cumplido con la normatividad correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Presupuesto de Egresos 2016.
- Clasificaciones del Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado de la "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos" correspondiente al ejercicio 2016, siguientes:
- Prioridades de Gasto.
- Programas y Proyectos.
- Análítico de Plazas.

Derivado del análisis y evaluación al Formato del Proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado se determinó que fue elaborado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Ingresos

Cédula de Ingresos desagregada.

- Se verificó la información reportada en la Cédula de Ingresos desagregada.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

La Entidad Fiscalizada proporcionó la Cédula de Ingresos Desagregada con la información necesaria.

Egresos

Ayudas sociales a personas.

Por \$67,046.59 del mes de noviembre.

- Se verificó que cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

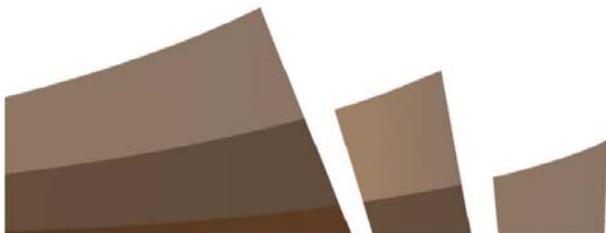
- Informe de descuentos del mes de noviembre 2016.
- Documentación soporte de los descuentos otorgados.
- Aprobación del otorgamiento de descuentos.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Ayudas sociales a personas" presentados por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.

Por \$56,000.00 del mes de abril.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.



- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- CFDI impreso por el servicio contratado.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Requisición del servicio.
- Proceso de adjudicación: Procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos 3 personas.
- Dictamen de Excepción a la Licitación Pública.
- Invitaciones.
- Cotizaciones.
- Acta de fallo.
- Cuadro Comparativo.
- Contrato.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta" presentados por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Otros equipos.

Por \$143,211.50 del mes de marzo.

- Se verificó que los CFDI, cuenten con los requisitos fiscales.
- Se verificó que cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones.
- Se comprobó la adecuada y oportuna contabilización de los cargos registrados.
- Se verificó que se cuente con Procesos de Adjudicación conforme a la normatividad correspondiente.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- CFDI impresos por el bien adquirido.
- Evidencia del pago (transferencia electrónica).
- Proceso de adjudicación:
- Procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos 3 personas.
- Requisición de compra.
- Evidencia de recepción del bien adquirido.
- Inventario de bienes muebles propiedad del Ente Fiscalizado.
- Resguardo de activo.

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros equipos" presentados por la Entidad Fiscalizada la cual fue suficiente para determinar que la erogación cumple con la normatividad correspondiente.

Obra Pública

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-03/2016. Rehabilitación de la Red de Agua Potable, incluyendo el cambio de tomas domiciliarias a la red nueva en las Calles Zaragoza de Morelos a la Libertad. Calle Reforma de Av. Independencia a 16 de septiembre. Calle 5 de mayo de Morelos a Libertad y Calle Altamirano de 16 de septiembre a Libertad. Demolición de encortinado, retiro de material producto de la demolición y relleno con tepetate compactado en calles: Libertad de 16 de septiembre a Florencio Espinoza. Reforma de Av. Independencia a 16 de septiembre. 5 de mayo de Morelos a Libertad. rehabilitación del 50% de las descargas en la Av. Libertad, tercera etapa.

Por \$1,593,819.70

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Presupuesto.
- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos cinco personas.
- Bases de concurso.
- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.
- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.

- Números generadores.
- Notas de bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.
- Proyecto de la obra firmado.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-05/2015. Rehabilitación de la Red de Alcantarillado, incluyendo el cambio de descargas domiciliarias a la red nueva, en las Calles: Zaragoza de Florencio Espinoza a Morelos. Calle Independencia de Florencio Espinoza a Morelos. Calle 5 de mayo de Florencio Espinoza a Morelos. Privada Guadalupe Victoria de Florencio Espinoza a Benito Juárez. Calle Benito Juárez de 16 de septiembre a Libertad. En la Ciudad de San Martín Texmelucan. Segunda Etapa.

Por \$1,816,848.52

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos cinco personas.
- Bases de concurso.
- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.

- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Presupuesto.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.
- Números generadores.
- Notas de bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.
- Proyecto de la obra firmado.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-02/2015. Rehabilitación de la Red de Agua Potable, incluyendo el cambio de tomas domiciliarias a la red nueva, en las Calles: Zaragoza de Florencio Espinoza a Morelos. Calle Independencia de Florencio Espinoza a Morelos. Calle 5 de mayo de Florencio Espinoza a Morelos. Privada Guadalupe Victoria de Florencio Espinoza a Benito Juárez. Calle Benito Juárez de 16 de septiembre a Libertad. En la Ciudad de San Martín Texmelucan. Segunda Etapa.

Por \$1,308,467.07

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Proyecto de la obra firmado.
- Presupuesto.
- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos cinco personas.
- Bases de concurso.

- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.
- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.
- Números generadores.
- Notas de bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-01/2016. Ampliación del Servicio de Agua Potable, desde el Pozo No. 5 a las Colonias de la zona de El Moral, incluyendo la sectorización del mismo pozo de la Colonia La Huerta y la parte alta de la Colonia Los Dicios, mediante la implementación de bombeo continuo en el Municipio de San Martín Texmelucan, Pue.

Por \$398,985.34

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Presupuesto.
- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos tres personas.
- Bases de concurso.
- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.
- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.
- Números generadores.
- Notas de bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.
- Proyecto de la obra firmado.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-06/2015. Demolición de encortinado existente y retiro de material producto de la demolición en las Calles; Zaragoza de Florencio Espinoza a Morelos, Calle Independencia de Florencio Espinoza a Morelos, Calle 5 de mayo de Florencio Espinoza a Morelos, Privada Guadalupe Victoria de Florencio Espinoza a Benito Juárez, Calle Benito Juárez de 16 de septiembre a Libertad. En la Ciudad de San Martín Texmelucan.

Por \$336,287.38.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Proyecto de la obra firmado.
- Presupuesto.
- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos tres personas.
- Bases de concurso.
- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.
- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.
- Números generadores.
- Notas de bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-04/2015. Rehabilitación de Red de Alcantarillado Sanitario Incluyendo el Cambio de la Descargas a la Red Nueva en las Calles, Zaragoza de Morelos a Libertad, Calle Reforma de Av. Independencia a 16 de septiembre. Calle 5 de mayo de Morelos a Libertad, Calle Altamirano de 16 de septiembre a Libertad, Rehabilitación del 50% del Drenaje en la Av. Libertad de 700 m. Por \$2,598,968.32.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Presupuesto.
- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos cinco personas.
- Bases de concurso.
- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.
- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.
- Números generadores.
- Notas de bitácora.
- Reporte fotográfico.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.
- Proyecto de la obra firmado.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Recursos Fiscales

Obra por contrato.

Obra No. SOSAPATEX-GIC-10-02/2015. Construcción de Drenaje Sanitario en Unidad de Policía Municipal de la Ciudad de San Martín Texmelucan.
Por \$497,108.53

- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya integrado un expediente que permita el control de la ejecución de sus trabajos y el pago de los mismos.
- Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya llevado a cabo un procedimiento de contratación de obra pública o servicio relacionado con la misma de acuerdo a la normatividad aplicable, que permita las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Se verificó que la obra pública contratada, no haya presentado atrasos de acuerdo al programa, conceptos pagados no ejecutados y/o deficiencias técnicas constructivas, así como que se encuentra en operación.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

- Presupuesto.
- Dictamen de excepción a la Licitación Pública.
- Concurso por Invitación a cuando menos tres personas.
- Bases de concurso.
- Invitaciones.
- Acta de visita al sitio de realización de los trabajos.
- Acta de junta de aclaraciones.
- Acta de apertura de las propuestas técnicas.
- Acta de apertura de las propuestas económicas.
- Dictamen de fallo.
- Acta de fallo.
- Convenio modificatorio.
- Contrato.
- Garantía de cumplimiento.
- Estimaciones con sus CFDI en formato XML.
- Números generadores.
- Reporte fotográfico.
- Notas de bitácora.
- Acta de entrega recepción.
- Fianza de vicios ocultos.
- Proyecto de la obra firmado.

Con la revisión a la documentación remitida, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó un proceso de adjudicación; la obra se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y se garantizaron las obligaciones adquiridas; asimismo, la obra se ejecutó de acuerdo con los plazos y montos contratados; por otra parte, los pagos realizados por concepto de estimaciones contaron con la documentación soporte y mediante visita física se verificó que los conceptos contratados fueron ejecutados.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no registró ni contrató deuda.

Transparencia

Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios.

- Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa cumpla con las disposiciones legales respectivas.

DOCUMENTACIÓN REMITIDA:

El Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios cumple con la o las precisiones establecidas en la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios emitida por el CONAC, siguientes:

- CURP: Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona física.
- RFC: Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando el beneficiario de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional.

La Entidad Fiscalizada presentó el Formato de los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo a la estructura, contenido y precisiones establecidas en la "Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios" emitida por el CONAC, correspondiente al ejercicio 2016.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio S/N de fecha 14 de febrero de 2018, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 6.1 de este Informe.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Aspectos Financieros

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son diversas cuentas de los estados financieros presentados por la Entidad ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2016
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 29,622,964.00	97.37%
		\$ 30,424,204.00	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 29,622,964.00	122.76%
		\$ 24,131,110.00	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 3,022,962.00	10.51
		\$ 287,579.00	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 24,131,110.00	94.46%
		\$ 25,545,898.00	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 12,353,270.00	51.19%
		\$ 24,131,110.00	

La Autonomía Financiera de un sistema operador se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad del sistema operador para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina el sistema operador a su operación y gasto operativo, en relación al gasto total. Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina el sistema operador a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El CONAC establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

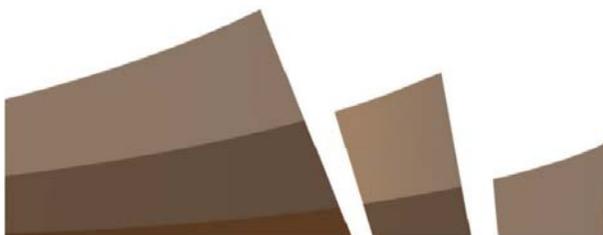
Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, en donde se instruye que:

Para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:

- Nombre del indicador
- Definición del indicador
- Método de cálculo
- Frecuencia de medición
- Unidad de Medida
- Metas

Por lo cual, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios:

- Mantenimiento a la red de agua potable
- Eficiencia en la recaudación,



se haya cumplido con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados elaborada con la Metodología de Marco Lógico.

Resultado

Los Programas Presupuestarios cumplen con los elementos considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los 6 indicadores de Componente, correspondientes a los Programas Presupuestarios seleccionados para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

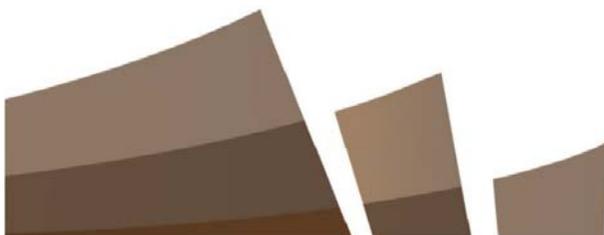


Tabla 2
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2016
(Porcentajes)

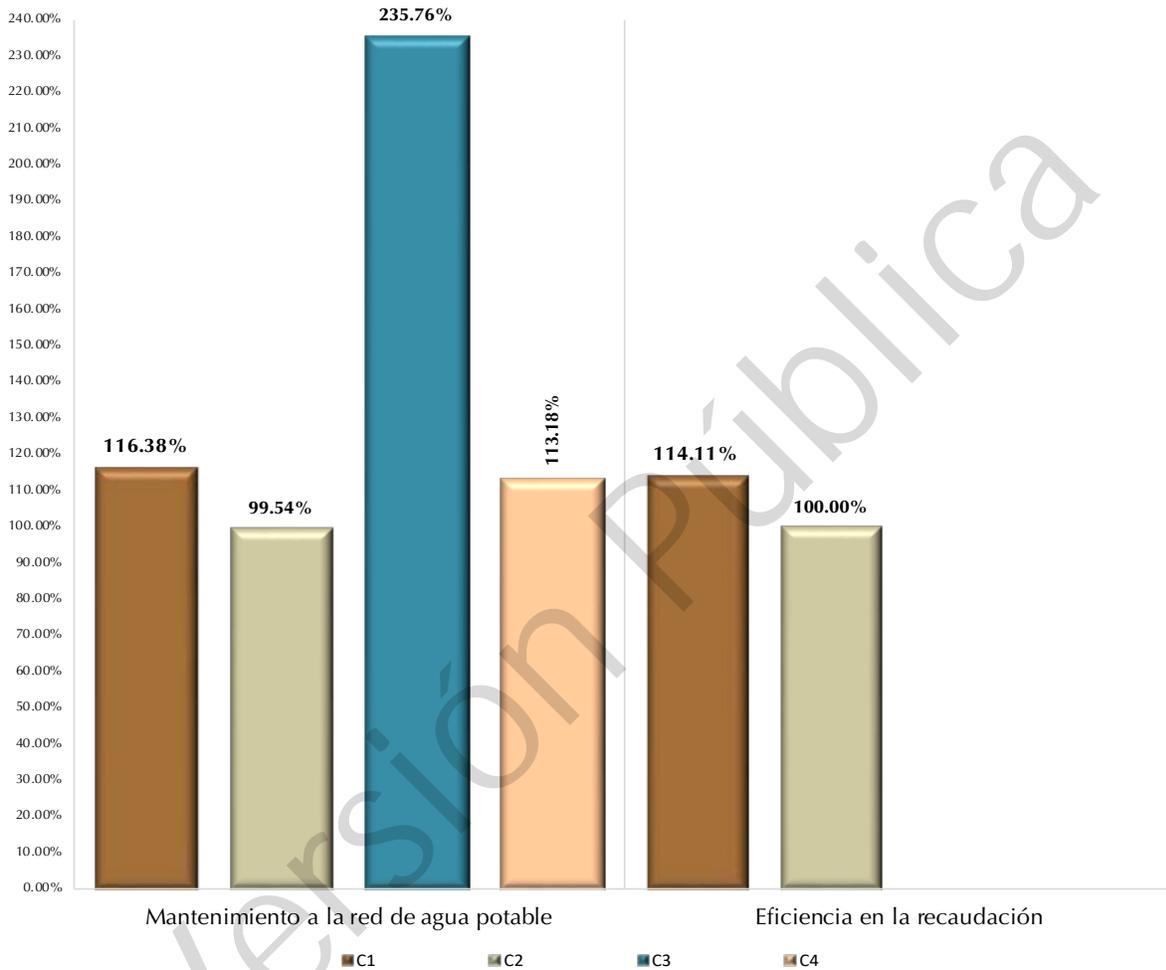
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	% Cumplimiento de Componentes	Actividades
Mantenimiento a la red de agua potable	1 Mantenimiento a la red de agua	Porcentaje de fugas corregidas	116.38%	1 Total de fugas corregidas en las tomas
				2 Fugas corregidas en la red de agua potable
	2 Situación de tomas en la red de agua potable del Centro Histórico	Porcentaje de nuevas tomas a usuarios en el Centro Histórico	99.54%	1 Sustitución de nuevas tomas Centro Histórico
				2 Sustitución de tubería en la red del Centro Histórico
3 Incremento de servicio a los usuarios del 2% de acuerdo a la población estimada en 72000 habitantes	Porcentaje de nuevos usuarios con servicio	235.76%	1 Usuarios beneficiados con el incremento del 2% de la población	
4 Conservación de la calidad del agua	Pocentaje del número de análisis realizados diariamente	113.18%	1 Muestreo mensual 2 Reporte de panteones 3 Análisis de cloro 4 Reporte a dirección general	
Eficiencia en la recaudación	1 Lograr una eficiencia en la cobranza del 35% en cobro a tiempo	Eficiencia en la entrega de documentos	114.11%	1 Mejorar eficiencia en el total de lecturas tomadas
				2 Mejorar eficiencia en la entrega de estados de cuenta mensual
	2 Implementar estrategia para lograr recuperar el rezago	Eficiencia en la entrega de documentos	100.00%	1 Entrega de requerimientos 2 Entrega de diligencias de corte 3 Entrega de órdenes de cortes de banqueta

Resultado

El Programa Presupuestario "Mantenimiento a la red de agua potable" contiene 4 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa para generar los resultados y el impacto esperado con su ejecución; de los 4 indicadores evaluados a nivel de Componente, 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 2 presentan un cumplimiento superior a 115%.

El Programa Presupuestario "Eficiencia en la recaudación" contiene 2 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce el Programa para generar los resultados y el impacto esperado con su ejecución; los 2 indicadores evaluados a nivel de Componente presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

Gráfica 1
Cumplimiento de indicadores de Componentes
por Programas Presupuestarios 2016
(Porcentajes)



Recomendación No. 907/01-04CFM-04-2016

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique el cumplimiento superior a 115% para los componentes descritos en el resultado previo.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios entre los cuales se consideran los determinados en la muestra de la Auditoría de Desempeño. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 3
Registro de los recursos, Ejercicio 2016
(Pesos)

Concepto	Egresos				
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	\$ 34,328,762.00	\$ 4,671,179.00	\$ 38,999,941.00	\$ 33,040,438.00	\$ 33,040,438.00
Desempeño de las Funciones	\$ 34,328,762.00	\$ 4,671,179.00	\$ 38,999,941.00	\$ 33,040,438.00	\$ 33,040,438.00
Prestación de Servicios Públicos	\$ 34,328,762.00	\$ 4,671,179.00	\$ 38,999,941.00	\$ 33,040,438.00	\$ 33,040,438.00
Total del Gasto	\$ 34,328,762.00	\$ 4,671,179.00	\$ 38,999,941.00	\$ 33,040,438.00	\$ 33,040,438.00

Resultado

La Entidad Fiscalizada llevó a cabo el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios a través del Estado de Gasto por Categoría Programática. Lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual, se verificó la existencia de mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado

La Entidad Fiscalizada, cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; así como un sistema para el seguimiento y evaluación de sus planes y programas, además del personal capacitado para llevar a cabo dichas funciones.

Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, en su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

Resultado

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que la Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios que contienen elementos que consideren criterios de perspectiva de género, los cuales no se encuentran entre los seleccionados para la muestra de la Auditoría de Desempeño.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

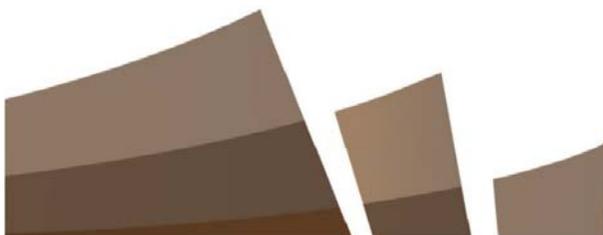
La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,



b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado

La Entidad Fiscalizada, publicó sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Resultado

En la revisión del cumplimiento final de los Programas Presupuestarios, se identificaron 2 Componentes que presentan un cumplimiento superior a 115%.

Programa Mantenimiento a la red de agua potable, Componentes 1 y 3

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio s/n de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

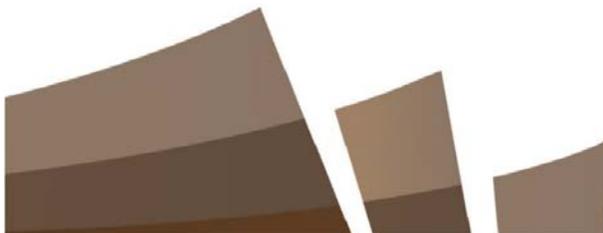
Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se considera como no aclarado o justificado.

6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se determinó(aron) 14 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 13 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).



6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó 1 Recomendación.

7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4, fracción II, 6, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, considerando para ello los momentos de registro contable, el cumplimiento a la normatividad en la materia y a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, sobre bases consistentes, por lo que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras son razonables, excepto por los aspectos señalados en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Antonio Taja Tame
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño